

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 21 de Abril de 2016, que adjudica la Propuesta Publica N° 17-2016 "Contratación del Servicio Provisión de Personal de Apoyo para Servicios Comunitarios", ID1658-69-LR16 al oferente "Transporte Oliver Cantero Romero EIRL" Rut 76.485.073-4.

2.- Que en su punto N°5 del Decreto antes mencionado, designa como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sr. Alberto González Angulo, Jefe del Departamento Operaciones.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 del 09 de Diciembre del 2008 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N°1 letra A, dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, en el sentido de reemplazar la mención a Don Pablo Vera Bram por Don Pablo Sánchez Díaz-

5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

En la eventual ausencia del titular, debe ser reemplazado por un funcionario del Departamento de Operaciones de la Dirección de Aseo - Ornato y Alumbrado Público.

**DECRETO:**

1.- Designase Inspector Técnico subrogante en ausencia del titular a Don Eduardo Madariaga Jorquera, grado 10, sin perjuicio de sus funciones.-

2.- En el evento que por razones de ausencia del inspector Técnico Titular y/o subrogante, designase como segundo Inspector Técnico suplente a Don Cristian Martínez Zúñiga, grado 9, sin perjuicio de sus funciones habituales.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PABLO SANCHEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCBPIAGA /jgc  
DISTRIBUCION

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Recursos Humanos
- Interesado
- Oficina de Partes.



TEMUCO, 21 ABR 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 01 de febrero de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID:1658-69-LR16.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 07 de marzo de 2016, de la Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID:1658-69-LR16
- 4.-El Informe Técnico del Departamento de Operaciones de fecha marzo de 2016 de la Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID: 1658-69-LR16, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación al oferente Transporte Oliver Cantero Romero EIRL., Rut 76.485.073-4, por un monto total de \$299.880.000.- (doscientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta mil pesos).
- 5.-El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 30 marzo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID:1658-69-LP16, conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Operaciones.
- 6.- El Ordinario N°106 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 05 de abril de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID:1658-69-LR16, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 30 marzo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID:1658-69-LP16, conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Operaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID:1658-69-LP16, al oferente Transporte Oliver Cantero Romero EIRL., Rut 76.485.073-4, por un monto total anual de \$299.880.000.- (doscientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta mil pesos), conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas.

1049180



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- La vigencia del contrato será por un periodo de 12 meses a contar de mayo 2016, renovable por igual periodo conforme a lo indicado en el art.13.1 de las B.A.

3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 16 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.22.08.999.001 Otros servicios generales c.c.12.07.01 "vialidad Comunal", 12.07.02 "Servicios Generales" y 12.06.01 Gastos operaciones aguas lluvias" 12.06.02 "Limp y Mant canales" 12.06.04 "Mejor. Veredas

5.- Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sr. Alberto González Angulo, Jefe Departamento de Operaciones.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7, mediante Estados de Pago mensuales y por mes calendario vencido, de acuerdo a lo indicado en el art.17 de las B.A.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 se la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

10.- Devuélvase el siguiente documento de garantía al participante de la **Propuesta Pública N°17-2016:"Contratación del servicio provisión personal de apoyo para servicios comunitarios, ID:1658-69-LP16**, de acuerdo al siguiente detalle:

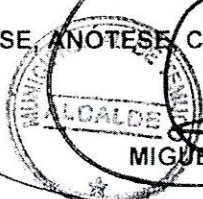
Oferente	Rut	N° Docto.	Banco	Mont
Stefhanie Mandel Garindo		7008750	Banco Corpbanca	\$200.000.-
Preservi S.A.		19003052	BCI	\$200.000.-

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/GBS



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Al. Publico
- Tesorería
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

R.

